

ACTA NÚMERO ONCE.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. Sin la presencia del señor Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, no obstante haber sido convocado legalmente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto:** Adjudicación del proceso: LG-10-AMI-2017, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTO DENOMINADO: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCÍA ABAJO, CANTÓN MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS". **Sexto:** Adjudicación del proceso: LG-11-AMI-2017, COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO. **Séptimo:** Adjudicación del proceso: LG-12-AMI-2017, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO DENOMINADO: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. **Octavo:** Adjudicación del proceso: LG-13-AMI-2017, COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO. **Noveno:** Inicio de proceso y aprobación de Términos de referencia del proceso: LG-18-AMI-2017, ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO. **Décimo:** Inicio de proceso y aprobación de Términos de referencia del proceso: LG-19-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. **Décimo Primero:** Autorizar al señor Alcalde, para firmar convenio de cooperación mutua, con el Ministerio de Gobernación, DIRECCIÓN DE

CIRCUITOS DE TEATROS NACIONALES. **Décimo Segundo:** Autorización al señor Alcalde, para firmar escritura de resciliación del contrato de comodato, del Ex Cine Palace. **Décimo Tercero:** Puntos Varios. **Décimo Cuarto:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado; excepto el Concejal Suplente Jesús Antonio Echeverría Valencia, quien no se hizo presente, no obstante haberse convocado legalmente **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informo a los miembros del Concejo Municipal, que ya se está concluyendo la parte de terracería de la cancha de futbol del estadio, y solo va quedando pendiente el engramado, pues ya está colocada la cerca de los costados con maya ciclón. También informó se han estado reparando algunas calles con la motoniveladora, entre ellas la Calle de El Tránsito en Oratorio, y Caserío Los Sánchez; por otra parte informó, que con la motoniveladora se está arreglando una cancha de futbol en la Tutelar de menores, y que el tractor que se encontraba Trabajando en Cantón Huertas, Caserío Mundo Nuevo, haciendo planteles, ya salió de ahí y ahora está trabajando en otro sector, buscando hacia la Calle del Carrizal. Informó además que se ha trabajado en la terracería de la Cancha de Caserío Rincón Grande, en Cantón Calera, conocida como "Cancha en Terreno de Bacho Guardado", ahí ya se hizo la terracería y hubo que colocar una capa de tierra, porque el terreno era "barrialoso" y la cancha se rajaba demasiado; también informó que se conformó un tramo de balastado en la Calle por donde don Daniel Portillo. Informó además, que ya se terminaron las Rampas en el proyecto de Los Llanitos, en el sector de la fuente de agua, por donde está el pozo. Asimismo informó que se ha reparado con piedra y cemento, un Badén en la Comunidad Las Vegas, del Cantón Calera, por la pasada del rio. Por otra parte, informó que ya se concluyó la colocación de la tubería en Los Frailes, pero aún falta colocar el relleno. Informó además, que ya se construyó el empedrado fraguado, en Cantón San José, Caserío Lomas de Peña Sector La Iglesia; también informó que el día de mañana (diecinueve de mayo); se va a concretar el tramo de Calle en Colonia Los Ángeles, Sector la Iglesia. También el día de mañana junto con los coordinadores del Centro de Alcance y ADESCO de Huertas, se hará la celebración del día de la madre a partir de las dos de la tarde en adelante, en la Placita de Huertas. Por otra parte, informó que varias comunidades han solicitado se les colabore con regalos ya que están celebrando el día de la madre, en diferentes fechas durante todo el mes de mayo, entre ellas se pueden mencionar a las comunidades de Nanastepeque, Iglesia de Colonia La Palma, en Caserío Guadalupe, en La Colonia Severo López, en Colonia

Residencial y en El Mestizo de San José Centro. Para finalizar, el Alcalde informó que se llevó a cabo la celebración del día de la madre, y que aunque llovió desde temprano, se tuvo buena participación, ya que según control de entrega de tickets para las participantes, se determinó que se tuvo una asistencia de por lo menos, un mil treinta y seis personas. **QUINTO:** Adjudicación del proceso: LG-10-AMI-2017, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTO DENOMINADO: “PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCÍA ABAJO, CANTÓN MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. El Alcalde Explicó a los miembros del Concejo Municipal, que el proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que se recibió el informe de evaluación de ofertas por parte de la UACI, en donde recomiendan adjudicar a la empresa HIDRAULICA SANTANECA S. A. de C. V. por lo que el alcalde sometió a votación del concejo, y se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que recomienda adjudicar a la empresa HIDRAULICA SANTANECA S.A DE C.V. (HISA, S. A. de C.V.) Que de acuerdo al informe ha sido la mejor evaluada, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos, **ACUERDA:** ADJUDICAR a la Empresa HIDRAULICA SANTANECA S.A DE C.V. (HISA, S. A. de C.V.) La contratación de servicios profesionales para la Ejecución del PROYECTO DENOMINADO: “PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCÍA ABAJO, CANTÓN MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”, por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 37,186.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso de contratación. **SEXTO:** Adjudicación del proceso: LG-11-AMI-2017, COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO. El Alcalde Explicó a los miembros del Concejo Municipal, que el proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que se recibió el informe de evaluación de ofertas por parte de la UACI, en donde recomiendan adjudicar a la empresa TIENDA SANTA LUCIA, y PROQUINSA S. A. de C. V. por lo que el alcalde sometió a votación del concejo, y se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación del proceso de libre gestión denominado; LG-11-AMI-2017, “COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE

ILOBASCO”; Así: A la empresa TIENDA SANTA LUCIA, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 4,974.00); a la empresa PROQUINSA S. A. de C. V. por la cantidad de UN MIL TRECE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (\$ 1,013.37). Gírense instrucciones a la UACI, para que proceda a la contratación. **SEPTIMO:** Adjudicación del proceso: LG-12-AMI-2017, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO DENOMINADO: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. El Alcalde Explicó a los miembros del Concejo Municipal, que el proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que se recibió el informe de evaluación de ofertas por parte de la UACI, en donde recomiendan adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA CANALES S. A. de C. V. por lo que el alcalde sometió a votación del concejo, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con los Artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que recomienda adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA CANALES S.A DE C.V. Que de acuerdo al informe ha sido la mejor evaluada, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos; **ACUERDA:** ADJUDICAR a la Empresa CONSTRUCTORA CANALES S. A. de C. V. La contratación del proceso denominado LG-12-AMI-2017 “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO DENOMINADO: “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. Por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 5,819.50). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso de contratación. **OCTAVO:** Adjudicación del proceso: LG-13-AMI-2017, COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO. El Alcalde Explicó a los miembros del Concejo Municipal, que el proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que se recibió el informe de evaluación de ofertas por parte de la UACI, en donde recomiendan adjudicar a la empresa PROAVANCE; por lo que el alcalde sometió a votación del concejo, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la

contratación del proceso de Libre Gestión denominado; LG-13-AMI-2017, “COMPRA DE INSUMOS PARA ORQUESTA FILARMONICA DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”, a la Empresa PROAVANCE por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 389.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso de contratación. **NOVENO:** Inicio de proceso y aprobación de Términos de referencia del proceso: LG-18-AMI-2017, ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO. El Alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal, que en seguimiento al programa de Emprendimiento Solidario que se desarrolla en coordinación con el FISDL, se pretende que los miembros de las iniciativas productivas, sean beneficiados con la entrega de materiales e insumos, para el equipamiento de sus negocios, por lo cual sometió a votación del concejo el inicio del proceso de adquisición de bienes, la aprobación de los Términos de Referencia, y a la vez solicitó que se nombre administrador de contrato a la Ingeniera Glenda Ronilda Peña, como Técnica Municipal, responsable del Programa de Emprendimiento Solidario, lo anterior fue aprobado de manera unánime por el Concejo Municipal, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, como seguimiento al programa de Emprendimiento Solidario, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-18-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”: y APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso denominado LG-18-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”. Nombrase administradora de contrato del proceso, a la Ingeniera Glenda Ronilda Peña, Técnica Municipal del Programa de Emprendimiento Solidario. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **DECIMO:** Inicio de proceso y aprobación de Términos de referencia del proceso: LG-19-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. El Alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal, que conociendo la necesidad que existe en diferentes comunidades del municipio de gozar del servicio de Agua Potable, y con el objetivo de dar el primer paso para poder suplir esa necesidad en las comunidades, especialmente las del área rural, la municipalidad considera necesario iniciar con el proceso de Formulación de las Carpetas Técnicas para la perforación de pozos profundos, en las comunidades que se han priorizado, haciendo énfasis en que si se tienen elaboradas las carpetas técnicas, se facilita la

gestión de recursos mediante la cooperación con otras instituciones ya sean públicas o privadas, o incluso con las Embajadas de otros países que cooperan con El Salvador, razón por la cual sometió a votación del Concejo la aprobación del inicio del proceso de Libre Gestión y la aprobación de los términos de referencia del mismo. La iniciativa fue aprobada por unanimidad, según consta en el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Números 4, 9 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR A LA UACI PARA QUE INICIE EL PROCESO POR LIBRE GESTIÓN DENOMINADO, “LG-19-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; las comunidades que serán beneficiadas con dicho proyecto son las siguientes: **1-** Cantón Sitio Viejo, Caserío La Ceiba, **2-** Cantón Potrero, Caserío El Carmen, **3-** Cantón Huertas, Caserío El Júcaro **4-** Cantón Maquilishuat, Caserío El Limpio, **5-** Cantón San José, Caserío Lomas de Peña, **6-** Cantón Nanastepeque Centro, **7-** Cantón San José, Caserío Los Delgados, **8-** Cantón Azacualpa Centro, **9-** Cantón Azacualpa, Caserío Minas, **10-** Cantón Huertas, Caserío Las Flores, **11-** Cantón Calera, Caserío Las Vegas, **12-** Cantón Calera, Caserío Quebrada Honda, **13-** Cantón San Francisco del Monte, Caserío Cerro Miguel, **14-** Cantón San Francisco del Monte, Caserío La Montaña, **15-** Cantón Maquilishuat, Caserío Quesera Abajo, **16-** Cantón Hoyos, Caserío Zacamil, **17-** Cantón Potrero, Caserío Buenos Aires Centro, **18-** Cantón Cerro Colorado Centro, **19-** Cantón San Francisco del Monte, Caserío las Crucitas, **20-** Cantón San José, Caserío Centro. ADEMÁS SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL PROCESO “LG-19-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **DECIMO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde, para firmar convenio de cooperación mutua, con el Ministerio de Gobernación, DIRECCIÓN DE CIRCUITOS DE TEATROS NACIONALES. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se ha estado en pláticas con personal del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para ver la manera de recuperar el terreno donde se encuentra el edificio del ex cine Palace, que es propiedad de la municipalidad, y se llegó a la conclusión de que se firmará un convenio de cooperación mutua, donde se plasmaran las condiciones bajo las cuales se podrá recuperar dicho inmueble, para lo cual solicitó autorización del concejo para poder firmar dicho convenio con la Dirección de Circuitos de Teatros Nacionales, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, lo cual fue aprobado por todos los miembros del concejo, excepto el señor Rafael Antonio Arias Valle, quien se abstuvo por no comprender bien de que se trata; por lo que

se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, considerando que dentro de sus facultades, se encuentra la de emitir acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4 y 11; del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que en representación del Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación Mutua, entre el Ministerio de Gobernación, en el ramo de la Dirección de Circuitos de Teatros Nacionales y la Municipalidad, por un periodo de tres años en la coordinación de actividades para el uso de las instalaciones del ex cine PALACE. **DECIMO SEGUNDO:** Autorización al señor Alcalde, para firmar escritura de resciliación del contrato de comodato, del Ex Cine Palace. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que a raíz de las gestiones que se han hecho con personal del ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, específicamente de la Dirección de Circuitos de Teatros Nacionales, se ha encontrado que existen vicios en el documento que dio origen al comodato, por lo cual es procedente Solicitar la resciliación del contrato de comodato suscrito entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y La Municipalidad de Ilobasco, por lo que solicitó autorización del Concejo, para poder firmar la escritura de resciliación ante notario, lo cual fue aprobado por todos los miembros del concejo Municipal, excepto el Concejal Rafael Antonio Arias, por no comprender bien de que se trata, en consecuencia se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4; del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, PARA QUE SE PRESENTE ANTE NOTARIO A FIRMAR, ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO suscrito entre el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR y la Municipalidad de Ilobasco, contrato de comodato celebrado en la ciudad de san Salvador, a las doce horas y quince minutos del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante los oficios notariales del licenciado LUIS ANTONIO MARTINEZ, que se refiere a la entrega en comodato de las instalaciones del EX CINE PALACE, la resciliación es procedente por los vicios que posee el contrato. **DECIMO TERCERO:** Puntos Varios. **1)** Se dio lectura a la siguiente Correspondencia: **a)** Se recibió nota de la ADESCO y mayordomía de la Iglesia católica de la comunidad San Francisco Iraheta, en donde Manifiestan que están trabajando en la reconstrucción de la iglesia por lo que solicitan que la municipalidad les colabore con la donación de materiales de construcción, se dio a conocer la lista de materiales, entre ellos, arena, cemento, grava, ladrillos de block diferentes medidas, hierro de diferentes medidas, laminas, polín c, entre otros, por lo cual se solicitó su aprobación explicando que se evaluará y priorizarán los materiales que sean más indispensable, ya que la donación se

hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad, y que este tipo de contribuciones se agrupan en el Proyecto Obras Diversas de Inversión, La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **b)** Se recibió nota de la Mayordomía de la Ermita del caserío Oratorio Centro, en donde Manifiestan que están trabajando en la construcción de un muro para la capilla, y que no obstante haber realizado varias actividades como equipo de trabajo de la ermita, no han logrado reunir lo necesario para terminar dicha obra, por lo cual solicitan ayuda para poder concluir, por tanto solicitan quinientos ladrillos de bloques (500), cien bolsas de cemento (100), seis metros de grava (6), y seis quintales de hierro de tres octavos (6 qq de 3/8), el alcalde solicitó la aprobación del concejo, explicando que la contribución se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad, y que este tipo de contribuciones se agrupan en el Proyecto Obras Diversas de Inversión, La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo, excepto el cemento se acordó que solamente se darán cincuenta bolsas (50). **c)** Se dio lectura a nota de la comunidad de la Lotificación El Manguito, ubicada en Calle que conduce hacia el Cantón Los Llanitos, de esta jurisdicción, en donde solicitan el concreteado de un tramo de calle en la entrada del pasaje de la lotificación, cuyo tramo es de unos noventa metros cuadrados aproximadamente, los cuales ya están empedrados. Por lo cual se sometió a aprobación del concejo, explicando que se evaluara el área a construir para determinar si necesita una Carpeta Técnica, o se agrupara en el proyecto de Obras Diversas de Inversión; la contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo municipal. **d)** Se dio lectura a nota de la comunidad de caserío los Mejía, Cantón San Francisco del Monte, donde solicitan se les realice un proyecto de energía eléctrica, las familias a beneficiar son catorce, por lo cual se sometió a aprobación, y por unanimidad se acordó que se delegará al Gerente General, para que realice las gestiones ante el FISDL, para ver si se puede llevar a cabo el proyecto con su ayuda, ya que la municipalidad en este momento no posee los fondos necesarios. **2) Además se emitieron los acuerdos siguientes:**

A) ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, Considerando Que es competencia de los Municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales y la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicio que beneficien al municipio; Por Tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 y Art 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** RECONOCER COMO PREDIO MUNICIPAL, la porción de inmueble ubicado en Barrio el Calvario, sobre la Avenida Carlos Bonilla, a un costado de la Iglesia Católica del Barrio el Calvario, donde se ha construido una Caseta de Información turística, que incluye Baños Públicos Municipales.

B) ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, vista la solicitud de la empresa que está formulando la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en Colonia Elen I, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, en la cual manifiestan que es necesario

que la Municipalidad confirme si las calles internas de la colonia le pertenecen a la Municipalidad, todo para efectos de poder hacer la intervención, y asegurar el mantenimiento a futuro, por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 y Art 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** ESTABLECER COMO CALLES MUNICIPALES, LAS CALLES INTERNAS DE LA COLONIA ELEN I, las cuales han recibido mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la Municipalidad de Ilobasco. **C) ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, vista la solicitud de la empresa que está formulando la Carpeta Técnica del proyecto de “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; Donde solicitan permiso para la reubicación de la tubería de agua potable, que existe en calle hacia Cantón San Francisco del Monte, de esta jurisdicción; por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4; **ACUERDA:** AUTORIZAR LA REUBICACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES, EN CALLE HACIA CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, por motivos de ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. **D) ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de la Colonia San Juan, Barrio San Sebastián, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas; que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, por tanto; en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Art. 119 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA COLONIA SAN JUAN, BARRIO SAN SEBASTIÁN, JURISDICCION DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS; y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA**. **E) ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Administradora del sistema de Abastecimiento de Agua del Cantón Oratorio, del Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; que consta de SESENTA Y UN ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, por tanto; en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Art. 119 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CANTÓN ORATORIO, DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS; y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA**. **F) ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del

Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: **Placa N-8456, Marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK, Color Plata Metálico, Clase Pick up, tracción 4x4, doble cabina, motor CSH050520, Chasis Grabado WV1ZZZ2HZEA001601.**- Para Realizar Misión Oficial en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, el día Veintisiete de Mayo de dos Mil Diecisiete a partir de las 8:00 a. m. El Conductor designado es el señor FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA; empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificara con sus documentos personales. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **G) ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de esta ciudad, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4; del Código Municipal, vigente y **CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Desarrollo comunal del Cantón Huertas, de esta jurisdicción, está gestionando ante la Embajada de Japón el financiamiento para el Proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable, en Cantón Huertas; y que para tales fines requieren el compromiso de esta Municipalidad con su aporte consistente en: 1-) Costos de Formulación de Carpeta técnica que se elabore al respecto, 2-) Costos de Acometidas domiciliarias; 3-) Costos de Rotulo y Placa del proyecto; 4-) El Costo de Imprevistos por un monto de \$ 5,000.00; En consecuencia, este Concejo **ACUERDA:** ASUMIR EL COMPROMISO CON LA EMBAJADA DE JAPON, de aportar los costos Relacionados con el proyecto de "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN CANTON HUERTAS"; En concepto de contrapartida Municipal, solicitados para: 1-) Costos de Formulación de Carpeta técnica que se elabore al respecto, 2-) Costos de Acometidas domiciliarias; 3-) Costos de Rotulo y Placa del proyecto; 4-) El Costo de Imprevistos por un monto de \$ 5,000.00. Dichos costos serán cubiertos con recursos del FODES 75%. **H)** Se recibió nota de parte del Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, en donde solicita que se le conceda un mes de permiso para ausentarse de sus labores por motivos de viaje hacia los Estados Unidos de Norteamérica, durante el periodo del uno al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por lo cual se sometió a votación y se aprobó por unanimidad conceder el permiso sin goce de sueldo. En consecuencia se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal, vista la solicitud de permiso presentada por el Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de la Unidad de Proyectos, para ausentarse de sus labores durante un mes por motivos de viaje; por lo que; en uso de las facultades legales que le confiere el Art 30 numeral 4, del Código Municipal, y Art. 39 bis del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:** CONCEDER UN MES DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, AL INGENIERO JORGE ANTONIO SERRANO GÁLVEZ, durante el cual no asistirá a sus labores como Jefe de la Unidad de Proyectos. El permiso es para el periodo del uno al

treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Gírense instrucciones a la Gerencia para efectos de control de asistencia. **I) ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,995.44), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos del cuatro al veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **J) ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle Siguiente:

51106	Complementos	\$ 159.23
51202	Salarios por Jornal	4,272.49
51301	Horas Extraordinarias	561.10
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	51.00

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, y corresponden a los meses de marzo, abril y mayo de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de CINCO MIL CUARENTA Y TRES 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,043.82). **DECIMO CUARTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Lozano
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de
Secretaria Municipal.